

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR.

La suscrita secretaria del juzgado primero promiscuo municipal de Turbaco- Bolívar deja constancia que por error involuntario la presente providencia no fue notificada en la fecha que indica el sello de estado, por lo cual se fija hoy por estado No. 19 de fecha 14 de julio del 2020.

Atentamente,


PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA

SECRETARIA

ANDREA P

**SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR –
MAYO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

RADICADO: 673-2016

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MALIBU

DEMANDADO: CARLOS MARIO VARGAS SUESCUN

Señora Juez: doy cuenta a usted de la solicitud presentada por el Dr. **JAIRO ALONZO HERRERA CALDERIN**. Sírvase proveer.

PAOLA PACHECO ACOSTA
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR – MAYO SIETE (07)
DE DOS MIL VEINTE (2020).**

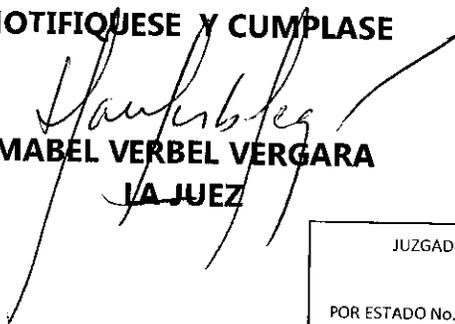
Se encuentra al despacho memoriales presentados por el Dr. **JAIRO ALONZO HERRERA CALDERIN** en los cuales solicita por un lado reconocimiento de personería y por otro decreto de medidas cautelares; no obstante lo anterior, observa el despacho que no hay constancia en el expediente de la representación legal de la Sra. **ANA TESILLO DE AVILA**, quien actúa como poderdante en representación de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL MALIBU, razón por la cual el despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud.

Por lo expuesto el juzgado,

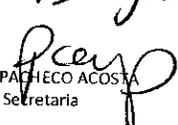
RESUELVE:

CUESTION UNICA: ABSTENERSE, de dar trámite a las solicitudes presentadas por el Dr. **JAIRO ALONZO HERRERA CALDERIN** por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Katheryn

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO No. <u>18</u> DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO TURBACO - (BOLIVAR) <u>13</u> DE <u>Julio</u> DE 2020
 PAOLA PACHECO ACOSTA Secretaria